

VISTO

El artículo 138 de la Carta Orgánica,

CONSIDERANDO

Que el artículo 138 de la Carta Orgánica establece claramente la facultad de pedir informe al Intendente y Secretarios: "El Concejo Municipal o los Concejales individualmente, podrán pedir informes al Intendente o a los Secretarios por cuestiones inherentes a sus funciones, los que deberán ser contestados obligatoriamente dentro del término que fije el Cuerpo";

Que en esta concejalía recibimos quejas de vecinos y vecinas del Barrio Provincias Unidas, nos manifiestan que la única plaza que se encuentra en dicho Barrio está totalmente cerrada, que no ven avances en la obra.

Que estas obras anunciadas y luego demoradas en su cumplimiento ameritan la presentación del presente proyecto;

Que por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE

- 1) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe respecto de las obras de la plaza que se encuentra cerrada del Barrio Provincias Unidas, lo siguiente:
 - a) Remita documentos respaldatorios de la licitación, adjudicación y contratación de dicha obra;
 - b) Estado de ejecución en el que se encuentra la obra y si se encuentra paralizada, remita las razones y resoluciones dictadas al respecto;
 - c) Fecha estimada de entrega de la obra y finalización;
 - d) Si se utilizó personal Municipal en la ejecución, remita documentación respaldatoria;
 - e) Toda otra información pertinente.

2°- DE FORMA.-